



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 386 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 30 JUN. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 069-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº150-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley 30302 - Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones, dispone que los profesores contratados en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva perciban, de manera excepcional, la asignación especial a que se refiere la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley Nº29944, por servicio efectivo en el ámbito de intervención directa o de influencia del VRAEM; asimismo, señala que ésta asignación no tiene carácter remunerativo ni pensionable, por lo que no será incorporada al salario del profesor; tampoco está afecta a cargas sociales ni forma parte del cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la aplicación de la misma se financia con cargo al presupuesto institucional de los gobiernos regionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; asimismo, que, para el año fiscal 2014, se autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a fin de financiar, el costo del pago de la Asignación Especial a favor de los Profesores Nombrados que prestan servicio efectivo en el ámbito de influencia del VRAEM y de los Profesores Contratados que laboran en los ámbitos de intervención directa o de influencia del VRAEM; quedando para tal efecto, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales exceptuados de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de La Ley Nº30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación determinó el costo de la Asignación Especial a favor de docentes nombrados y contratados que laboran en los distritos de intervención directa y de influencia del (VRAEM), costo que corresponde del mes de junio al mes de diciembre del



DOC: 70 2968
EXP: 49 4030



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



presente año fiscal. Asimismo, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del mencionado Ministerio, señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la referida asignación especial;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas, a través del Decreto Supremo N°150-2014-EF, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo del pago de la Asignación Especial a favor de los Profesores Nombrados que prestan servicio efectivo en el ámbito de influencia del VRAEM y de los Profesores Contratados que laboran en los ámbitos de intervención directa o de influencia del VRAEM; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'209,200.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 150-2014-EF, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'209,200.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, una copia de la citada resolución se remitirá al Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYO 04 JUL 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL